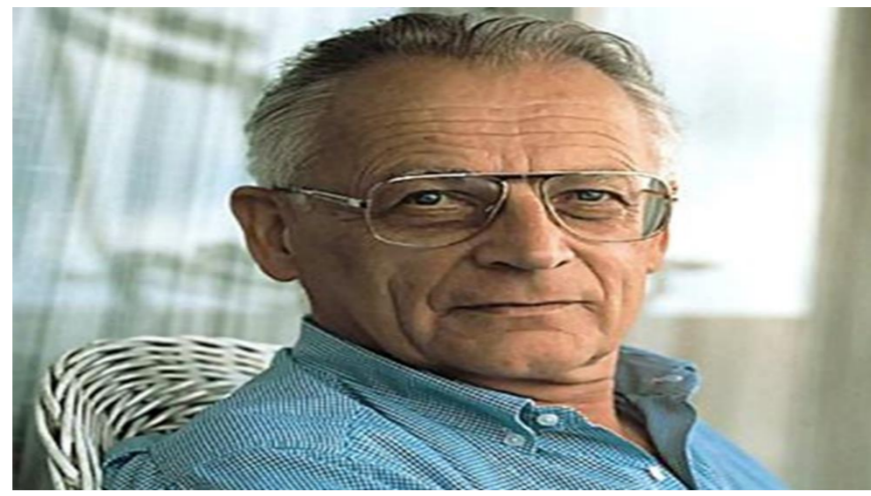


+d50 años de transformaciones hacia una educación más inclusiva. Pasado, presente y desafíos

Gerardo Echeita & Cecilia Simón

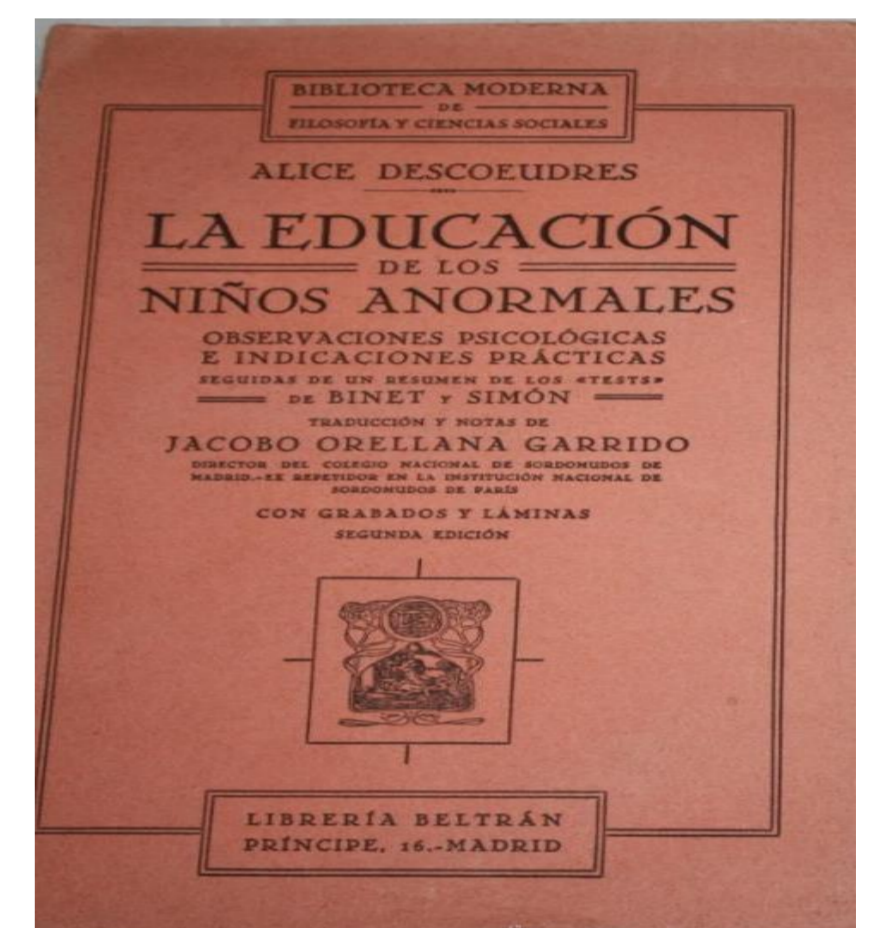
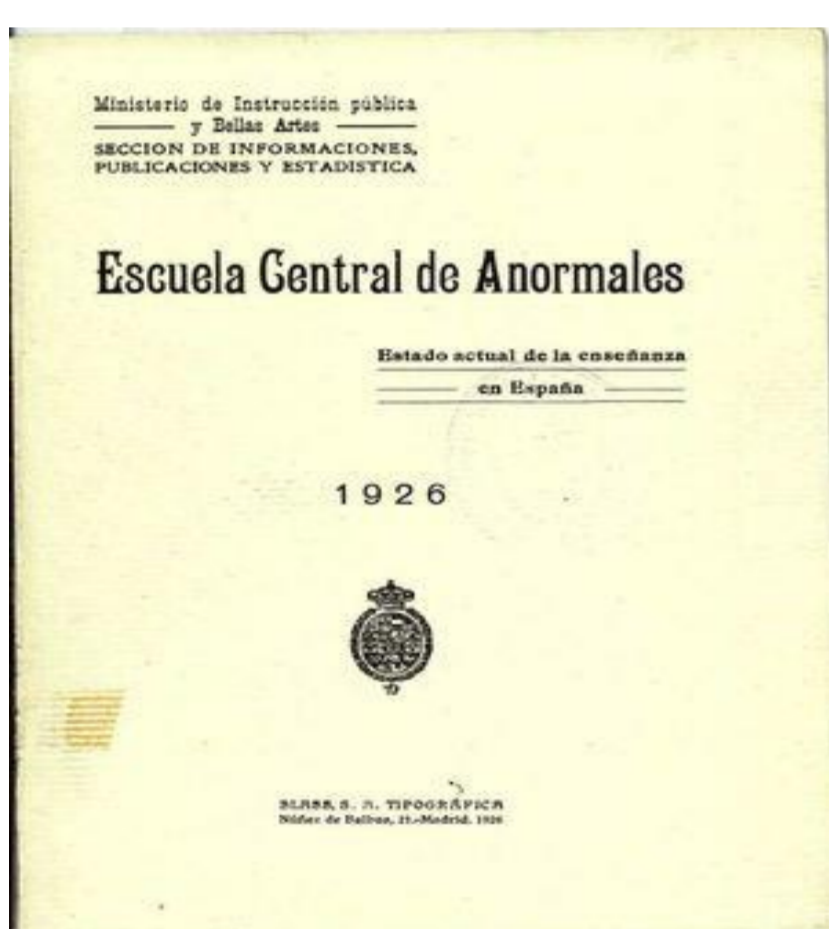
Dpto. Interfacultativo de Psicología Evolutiva y de la Educación



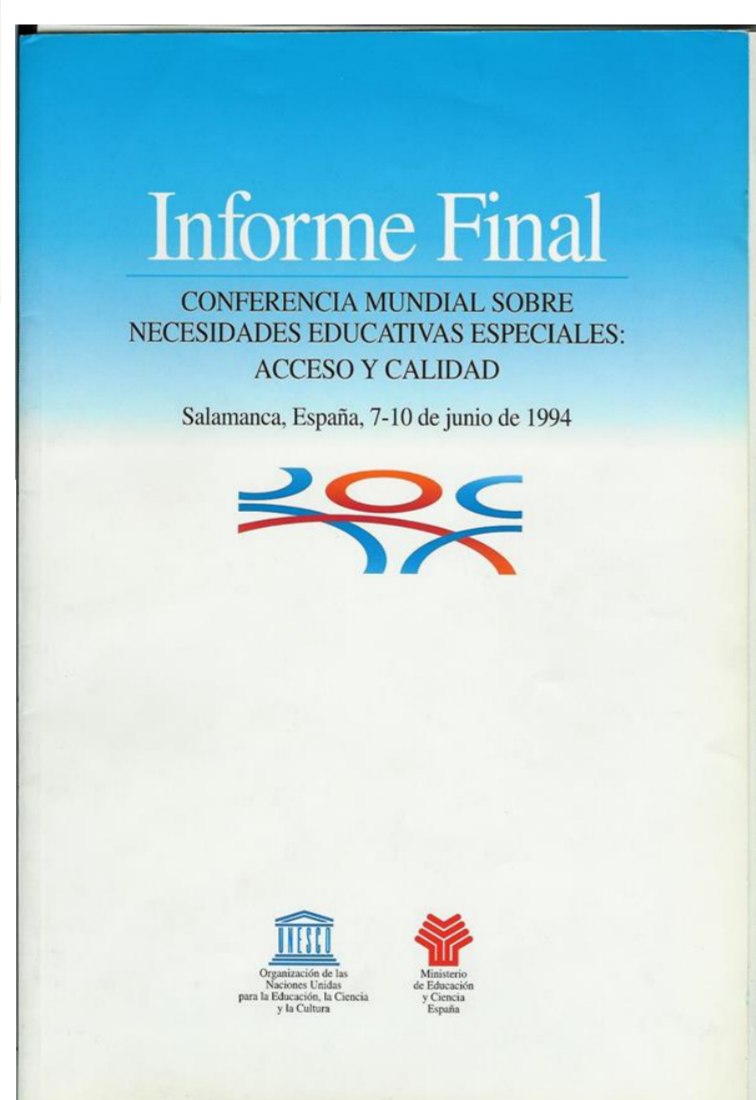
¿Podremos vivir juntos? A. Touraine (2005).

La pregunta del profesor **Touraine** - que nos interroga sobre el tipo de sociedad en la que nos gustaría que vivieran las próximas generaciones -, es la principal cuestión a responder para determinar cómo debe organizarse la **educación escolar** (y otros ámbitos educativos no formales) desde el punto de vista de la **diversidad del alumnado**. Esto es, todos y todas deberemos preguntarnos si queremos contribuir (sea como **ciudadan@s** o como **psicólog@s**), a una "escuela" (desde la educación infantil hasta la universidad), donde el **reconocimiento** de la diversidad formas de ser, amar, aprender, sentir o crear (entre otras muchas), sea la norma de nuestra convivencia o si, por el contrario, preferimos una **educación escolar** excluyente, que diferencie, segregue y con ello discrimine, a determinados alumnos y alumnas por razón de género, procedencia, (dis)capacidad, clase social u otras (Echeita, Simón, López y Urbina, 2014; Echeita, 2017).

La **educación inclusiva** nos habla de un largo proceso histórico, en el que - alimentado por las mismas razones que han movido las luchas contra las situaciones de discriminación personal, social o cultural durante el último siglo (feminismo, antirracismo, antiablism,...) - confluyen muchas iniciativas para tratar de acercarnos a la primera aspiración, lo que supone **transformar** profundamente las **culturas, las políticas y las prácticas escolares** al uso para que ello sea posible (Booth y Ainscow, 2015). En este largo proceso, **los últimos 50 años** han presenciado algunos cambios notables, aunque lo más importantes están aún por llegar. En todo caso, se ha pasado de la más cruel **prescindencia o segregación** de algunos alumnos o alumnas de la escuela común (o su discriminación descarada dentro de ella), a establecer como **derecho** la **educación inclusiva** (UN, 2006), una aspiración **para todo el alumnado** (aunque algunos sean más vulnerables) que, a mediados de los años 90 (UNESCO, 1994), era solo "un principio" bienintencionado.



Alice Descoeudres.



El principio rector de este Marco de Acción es que las escuelas deben acoger a todos los niños, independientemente de sus condiciones físicas, intelectuales, sociales, emocionales, lingüísticas u otras. Deben acoger a niños discapacitados y niños bien dotados, a niños que viven en la calle y que trabajan, niños de poblaciones remotas o nómadas, niños de minorías lingüísticas, étnicas o culturales y niños de otros grupos o zonas desfavorecidas o marginadas.Las escuelas tienen que encontrar la manera de educar con éxito a todos los niños, incluidos aquellos con discapacidades graves." (UNESCO, 1994, p. 59)



Foto. Cartel de la campaña publicitaria del Ministerio de Educación para impulsar el programa de integración escolar. 1990

UAMx. MOOC EQUIDAD 801X

Referencias

- Booth, T. y Ainscow, M. (2015). *Desarrollando el aprendizaje h la participación en los centros escolares*. Madrid: FUHEM/OEI.
- Echeita, G. (2017), Educación inclusiva. *Sonrisas y lágrimas. Aula Abierta*, 46, 17-24
- Echeita, G.; Simón, C.; López, M., y Urbina, C. (2014). Educación inclusiva. Sistemas de referencia, coordinadas y vórtices de un proceso dilemático. En M.A. Verdugo y R. Shalock (Cord.). *Discapacidad e inclusión. Manual para la docencia*. (pp. 307-328). Salamanca: Amarú
- Touraine, A. (2005). *¿Podremos vivir juntos?. Iguales y diferentes*. Madrid:PPC
- UN (2006) *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Recuperada de, <http://www.un.org/spanish/disabilities/default.asp?id=497>
- UNESCO (1994). *La Declaración de Salamanca y Marco de Acción para las Necesidades Educativas Especiales*. Madrid: UNESCO/MEC

enable
NACIONES UNIDAS
Los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad
Nuestro trabajo | Convención | Noticias | Discapacidad y desarrollo | Discapacidad y la ONU

Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad

La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo fueron aprobados el 13 de diciembre de 2006 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, y quedaron abiertos a la firma el 30 de marzo de 2007. Se obtuvieron 82 firmas de la Convención y 44 del Protocolo Facultativo, así como una ratificación de la Convención. Nunca una convención de las Naciones Unidas había reunido un número tan elevado de signatarios en el día de su apertura a la firma. Se trata del primer instrumento amplio de derechos humanos del siglo XXI y la primera convención de derechos humanos que se abre a la firma de las organizaciones regionales de integración. Señala un "cambio paradigmático" de las actitudes y enfoques respecto de las personas con discapacidad.

Artículo 24. Educación

1. Los Estados Partes reconocen el **derecho** de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, **los Estados Partes asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles** así como la enseñanza a lo largo de la vida,

<http://www.un.org/spanish/disabilities/default.asp?id=495>

"Las causas perdidas son las únicas por la que vale la pena luchar."

J. Stewart.



¡Te necesitamos!

